

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 2 de octubre de 2001, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras del servicio de caja de la Consejería de Economía y Hacienda y de la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, por la finalización del período transitorio de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Orden de 27 de diciembre de 1999, modificada por la Orden de 29 de noviembre de 2000, que la adapta al Decreto 53/2000, de 7 de julio, de creación de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, reguló la prestación del servicio de colaboración de las Entidades Financieras en las gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria, ante la implantación del sistema de gestión integral de ingresos: Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO). Así mismo se dictaron las resoluciones 1/99, 2/99, 3/99, 4/99 de 27 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General donde se establecían normas de actuación de desarrollo de la citada orden, en lo relacionado con las entidades colaboradoras, el servicio de caja, la cuenta general de ingresos y las transmisión de información relativa a la recaudación efectuada a través de la caja y mediante entidades colaboradoras.

Con la finalización del período transitorio el 31 de diciembre de 2001 y la sustitución de la peseta por el euro a partir del 1 de enero de 2002, la utilización de la peseta como unidad de cuenta no gozará de la protección del sistema monetario. Por ello se empleará exclusivamente el euro como unidad de cuenta, siendo necesario que todos los nuevos instrumentos jurídicos que expresen importes monetarios empleen la moneda euro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

El artículo 4.º de la citada Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, estableció que la peseta continuará siendo válida como medio de pago de curso legal con pleno poder liberatorio, hasta el 30 de junio del año 2002, plazo que posteriormente ha sido reducido hasta el 28 de febrero del 2002 por el artículo 67 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, Administrativas y de orden social.

La finalización del plazo antes expresado, cara a evitar errores en la tramitación de los expedientes de gestión y de recaudación de ingresos, hace necesario establecer modificaciones en los plazos establecidos en la diferente normativa reguladora de la gestión de la recaudación del Gobierno de Cantabria antes citada para los últimos días del año dos mil uno y la segunda quincena de diciembre de dos mil uno y primera de enero de dos mil dos.

Asimismo el Sistema MOURO funcionará a partir del día de uno de enero de dos mil dos con la nueva moneda, siendo necesario modificar los documentos de ingresos a utilizar a partir de esa fecha.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el artículo 34.e) y 66 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- A partir del día uno de enero de dos mil dos todas las transmisiones de información, resúmenes correspondientes y transferencias que deban realizar las entidades colaboradoras se expresarán en euros. Así mismo todos los documentos de autoliquidaciones deberán expresarse en euros, no aceptando las entidades colaboradoras documentos de autoliquidaciones en pesetas.

Segundo.- A partir del día uno de enero de dos mil dos en los nuevos documentos de autoliquidación y en los documentos de liquidaciones practicadas por la administración, el cuarto dígito del número de documento será el dos, de tal forma que los documentos correspondan a la versión 2 o siguientes, y sean diferenciados de lo utilizados hasta el 31 de diciembre de dos mil uno, versión 1.

Las entidades colaboradoras podrán aceptar documentos de liquidación versión 1, y por lo tanto en pesetas hasta el 30 de abril de 2002, convirtiendo la información relativa a la cantidad a ingresar a euros.

Si a partir de la citada fecha, se presentara al pago alguna liquidación versión 1, las entidades colaboradoras no deberán aceptarla y remitirán al contribuyente a la Dirección General de Hacienda del Gobierno de Cantabria, Servicio de Tributos, calle Antonio López número 2 Santander, a los efectos de entregarle un nuevo documento versión 2 o siguientes.

Tercero.- Durante el período 1 de enero de 2002 y el 28 de febrero de 2002, las entidades colaboradoras, aceptarán para realizar los ingresos por los contribuyentes tanto la peseta como el euro, pero la transmisión de la información y las transferencias que se realicen al Gobierno de Cantabria se realizarán siempre en euros.

Cuarto.- Los plazos para remisión de resúmenes de ingresos, documentación, transferencias y subsanaciones de errores, sufrirán las siguientes modificaciones:

a) Entidades colaboradoras del servicio de caja: Los resúmenes correspondientes a modelos nuevos (099) y modelos viejos de la caja del día 28 de diciembre, último día hábil del año 2001, en la administración del Gobierno de Cantabria, deberá haber sido enviado antes de las dieciocho horas del citado día, ordenando la transferencia y emitiendo los documentos 900 y 901 que correspondan según los ingresos materializados a lo largo del día.

b) Entidades colaboradoras de la recaudación: La segunda quincena de diciembre del año dos mil uno, cuyo plazo de ingreso finaliza el día 20 de diciembre, modifica los plazos de la siguiente forma:

-Modelos nuevos: El día 26 de diciembre de 2001, será la fecha límite para poder realizar la remisión del 099 correspondiente a esta quincena. La transferencia correspondiente de la citada transmisión a la cuenta general de ingresos del Gobierno de Cantabria, podrá ser ordenada sólo hasta el día 27 de diciembre de 2001.

-Modelos viejos: El día 28 de diciembre de 2001, será la fecha límite para haber presentado, el documento resumen y la documentación, y ordenado la transferencia correspondiente al citado documento resumen, a la cuenta general de ingresos del Gobierno de Cantabria.

-La información y transferencias de los ingresos que se lleven a cabo en las cuentas restringidas de recaudación tanto de modelos nuevos como viejos, entre el día 21 de diciembre y el 31 de diciembre de 2001, deberá ser remitida una vez finalice la quincena correspondiente en el año 2002 en euros, independientemente de la moneda utilizada para el pago por los contribuyentes.

c) Los plazos de subsanación de las discrepancias, bien en la información o en los abonos practicados, será como máximo de un día, para las transmisiones de información y transferencias efectuadas los días 27 y 28 de diciembre de 2001, considerándose hábil sólo a efectos de corrección de errores el sábado día 29 de diciembre de 2001.

Quinto.- El sistema EDITRAN de comunicaciones, no estará disponible su utilización para remisión de resúmenes en el Gobierno de Cantabria, desde las 18 horas del día 28 de diciembre de 2001, hasta las veinte horas del día 2 de enero de 2001, salvo solicitud justificada por el director general de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio o la directora general de Hacienda.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se faculta al director general de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio y a la directora general de Hacienda, para que en nombre del consejero de Economía y Hacienda realicen las actuaciones necesarias e impartan las oportunas instrucciones para dar cumplimiento a esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 2 de octubre de 2001.—El consejero de Economía y Hacienda, Juan José Fernández Gómez.

01/10675

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Dependencia Regional de Recaudación**

Citación para notificación de apremio administrativo a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

—Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la relación adjunta.

—Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

—Órgano responsable de su tramitación: Órganos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Laredo: Menéndez Pelayo, 1.
- Torrelavega: Ramón y Cajal, 4.
- Reinosa: Avenida Puente Carlos III, 3.
- Santander: Calvo Sotelo, 27.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número de emisión: 01.2.1.06.008.

AEAT Comunidad Autónoma de Cantabria

Delegación: Cantabria.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

14692385P DIAZ JESUS PEDRO
11931990G FERNANDEZ FERNANDEZ ERNESTO
50014338X GARCIA RUIZ ANTONIO
11918519B MARCOS ORTEGA JOSE MARIA
11918519B MARCOS ORTEGA JOSE MARIA
11918519B MARCOS ORTEGA JOSE MARIA
11918519B MARCOS ORTEGA JOSE MARIA
11932720K SANTAMARIA ALONSO RAMON
14689951N SIERRA CUETOS JULIAN
A39036819 AGRUPACION CANTABRA DE CONSTRU
G39260484 ASOC PROFESIONAL INDEPENDIENTE

B39336433 GARAJE LA LLAMA, SL
13701379A GOMEZ PENA ANA MARIA
B81894784 KARMA LOBER SL
13720664Z RAMOS MARTIN FRANCISCO
14704054Q RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA JOS
01091556E ROLDAN VILLAR JUAN JOSE
01091556E ROLDAN VILLAR JUAN JOSE
B39306733 VIAJES OSTENDE, SL
72047936E ABANDO VILA ROBERTO JESUS
72073665Z ABASCAL COLLADO CHRISTIAN
13709962F ABASCAL FERNANDEZ RAMIRO
13789985J ACHURRA LOPEZ EMILIANO
13789985J ACHURRA LOPEZ EMILIANO
B39392139 AGENCIA E.S. TRANSCANTABRIA, S
72053837N AGUADO GOMEZ FLORENTINO
72045056V AGUADO GOMEZ RICARDO
13479165S AGUILAR ABIA ENRIQUE
13720821X AJA ORTIZ EMETERIO
50780637H ALESANCO PRIETO LUIS
72046544X ALLICA MEÑACA JOAQUIN
40008810B ALMENARA MIRO MIGUEL JUAN
72031939X ALONSO CASTILLO DAVID
13700155K ALONSO FERNANDEZ MARCOS
13729344T ALONSO FERNANDEZ VICENTE
72043181M ALONSO GOMEZ FRANCISCO JAVIER
72020125H ALONSO MERINO JOSE LUIS
13769095F ALONSO RUIZ MANUEL
13899554X ALONSO TRUEBA MANUEL AURELIO
20214153M ALONSO UBEDA EVA MARIA
09379859E ALUNDA LOPEZ JUANA
72128394A ALUNDA MOREJON MANUEL
13906244F ALVAREZ FERNANDEZ ANTONINO
20189793W ALVAREZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
20189793W ALVAREZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
13785019S ALVES GARCIA JESUS ANGEL
72072296W AMAR ONTANON MARCO ANTONIO
G39421326 ANFER S C
72037617F ANTUÑA SALCINES IVAN SANTIAGO
72038997F ARAUJO TORRECILLA ROBLES ANTON
72050185V ARCE PEDRAJA BELINDA
14576844L ARCO AYUSO ALICIA
20189716V ARECHABALA DIEZ CARLOS
13749538T ARENAL GUTIERREZ GERARDO
72062427T ARENAS GARCIA ROBERTO
72062002N ARNAIZ SAN MIGUEL CESAR
13629014L ARQUES PEREZ ANGELA
13629014L ARQUES PEREZ ANGELA
13629014L ARQUES PEREZ ANGELA
13629014L ARQUES PEREZ ANGELA
72034399D ARQUES PEREZ SANTIAGO
13705030C ARRARTE RUBIO NICOLAS
13793234L ARRIBAS PRIMO LUCIO ANTONIO
13665773R ARRIOLA CORNELLANA JOSE LUIS
72048987S ARROYO GIMENO SERGIO
72060398H ARROYO SAN MIGUEL JOSE LUIS
72048758Q ASINERA PEREZ MARIO RAUL
72033783Z ASSAL GARCIA CRISTINA
B39405923 AUTOMATICOS SARDINERO SL
13721399J AYUSO SOLA MARCOS
20194475S BALAGUER CANTERA JOSE VICENTE
13920467Q BALBONTIN MARGOTAN NICANOR
13560390G BALBONTIN VILLANUEVA BEGOÑA
72722919R BALSATEGUI GONZALEZ DIEGO
72234554H BAQUERIZA AMESTI PEDRO
00939664E BARBERA FERNANDEZ FRANCISCA
00939664E BARBERA FERNANDEZ FRANCISCA
72035635A BARCENA ARCO JAIME LUIS
20210742K BARCENA COBO IGNACIO
72068873Y BARRERA IBANEZ ROBERTO
20218925Q BARRIONUEVO BENKEMONN JOSE ROB
72036509A BARRUL GABARRE MARIA ANTONIA
12759628X BAUTISTA BOADA DIONISIO
12759628X BAUTISTA BOADA DIONISIO
13714323K BEDIA COBO JULIO